

Los salarios más bajos de los policías ejecutivos se habrán incrementado 42,7%

Desde 2005, se ha promovido la dignificación de los policías, incrementando los salarios y garantizando la libertad sindical. La dignificación y profesionalización de la función policial ha sido un objetivo de la actual administración que desde marzo de 2005, ha reconocido a las organizaciones sindicales, ordenó un protocolo de relacionamiento con los gremios y, año a año, logró incrementos salariales que a enero de 2009 habrán supuesto un aumento de 42,7% en las remuneraciones de los agentes de 2ª. ejecutivos.

Esta semana, diversos medios de prensa han recogido expresiones de policías agremiados a diversas organizaciones que no se ajustan a la realidad y merecen algunas puntualizaciones.

Relacionamiento laboral

Desde que el gobierno reconoció el derecho de los funcionarios policiales a sindicalizarse, se organizaron al menos 7 gremios que entienden que representan a los funcionarios del Ministerio del Interior. Algunos de estos sindicatos están vinculados a la central sindical PIT –CNT y otros no la integran.

Esta administración cuenta con un equipo especial de abogados que dialoga permanentemente con todas las agrupaciones sindicales -tanto nacionales como departamentales- existentes y se realiza un mínimo de diez reuniones mensuales donde se tratan los más diversos temas de interés de todas las agrupaciones.

Para explicar detalladamente los contenidos del proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, entre el 2 y el 6 de junio se realizó una serie de encuentros especiales con todas las agrupaciones sindicales.

Resulta llamativo que algunos de los voceros de las organizaciones que por estos días se han expresado desconformes a través de los medios de comunicación, no asisten cuando son convocados desde el Ministerio y tampoco participaron de las reuniones realizadas a principio de junio.

Incrementos salariales

El proyecto de ley de Rendición de Cuentas que se discute a nivel legislativo prevé las siguientes mejoras salariales para las policías:

- una partida fija de \$ 850 para el personal ejecutivo y
- una partida fija de \$ 700 para los del sub. escalafón de apoyo.

Estas partidas se **sumarán** a la recuperación salarial anual prevista en el Presupuesto quinquenal y los porcentajes de incremento según la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Una vez que se cumplan las metas salariales que se fijó esta administración, el incremento salarial proyectado para el grado de agente de 2da. ejecutivo será del 42.7% (ver gráficas adjuntas).

Se ha dicho que sólo el salario básico está sujeto a montepío y eso no se ajusta a la verdad. Existen partidas complementarias al salario que sí lo están (los incrementos

derivados de la Ley de Presupuesto) y otras que por disposiciones legales vigentes no lo están. Una de esas partidas, con décadas de existencia, son las que reciben los policías por la realización del servicio conocido como "222". La realidad del "222" es un tema de preocupación permanente de la actual administración.

Entre otras iniciativas, en el proyecto de ley de reforma de la Caja Policial que se encuentra a estudio del Poder Legislativo, se busca mejorar el servicio 222, procurando que las partidas que se pagan a los policías vayan siendo gradualmente gravadas, de modo que se hagan efectivos los beneficios que les corresponde a los funcionarios.

Sin perjuicio de lo que se busca con la reforma de la Caja Policial, en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas actualmente a discusión del Parlamento, se avanzó en el tema:

- Se incrementará el precio de la hora por servicio 222,
- con esos aumentos se generará un fondo que permitirá recompensar a los policías de acuerdo a criterios de gestión y/o productividad y
- se igualará el precio que se cobra por el servicio en todo el país.

Situaciones de endeudamiento

Más allá de los esfuerzos y las mejoras logradas, la actual administración aspira a seguir mejorando los salarios de los funcionarios policiales, como parte esencial de su objetivo de dignificar y profesionalizar el trabajo policial.

Los distintos niveles de endeudamiento del personal del Ministerio del Interior llevaron a las autoridades a negociar con los directivos del Banco de la República la instalación de una oficina para evaluar, caso a caso, esas realidades. Dicha oficina, responsabilidad de esta secretaria de Estado, ya está instalada. Se está a la espera de una respuesta por parte del BROU.

Datos preliminares recogidos en el Censo Policial que se realizó en 2007, mostraron que de los cerca de 28.000 funcionarios del Ministerio del Interior sólo 5,5% viven en asentamientos irregulares y que el 77% de los policías ejecutivos no se siente representando por ningún sindicato u organización social policial.

Respecto a la posibilidad de los policías de realizar huelgas como parte de la actividad sindical, es de destacar que el Protocolo de actuación sindical –primer documento en la historia del país que consagra el derecho a sindicalización de los policías- expresa en el quinto punto:

"El derecho a sindicalización de los policías está consagrado en nuestro derecho y debe ser respetado, sin perjuicio de que está sujeto a limitaciones, como surge entre otras normas del Convenio Internacional de Trabajo No.87 art. 9º.1, y el artículo 8º. del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Entre otras limitaciones, tenemos la imposibilidad de realizar medidas de huelga. Todo esto, sin perjuicio del cumplimiento de leyes y reglamentos que rigen la actividad policial y el respeto a las jerarquías que deben observar los funcionarios".

Montevideo, 2 de julio de 2008.
UNICOM.